



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

17 de marzo de 2017

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de [Denominaciones de Origen](#) e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- REAL DECRETO por el que se actualiza una [cualificación profesional](#) de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas Cualificaciones Profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al catálogo modular de formación profesional.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de seguridad entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre [protección de información clasificada](#) intercambiada en el marco de la cooperación en materia de defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación provisional de la modificación del artículo 21 y la inclusión de un nuevo artículo 21-A en el [Reglamento de Pesca](#) en el Tramo internacional del río Miño.
- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo de la celebración del "Día Internacional de la Eliminación de la [Discriminación Racial](#)".
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Ley de Aragón 12/2016, de 15 de diciembre, de modificación de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Acuerdo por el que se proroga la vigencia del Convenio entre la Universidad de Oviedo, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad de Cádiz, la Universidad de A Coruña y Puertos del Estado, para la obtención del título de "[Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad](#)".
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de una Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón para el impulso de actividades de desarrollo tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia entre el Reino de España y la [República de Níger](#), y su ratificación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del [Código internacional de seguridad](#) para los buques que utilicen gases u otros combustibles de bajo punto de inflamación (Código IGF), adoptado mediante Resolución MSC.391(95).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2015 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, adoptadas mediante Resolución MSC.392(95).

## Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 708.821.429,73 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a formalizar operaciones de [deuda a corto y largo plazo](#), por un importe máximo de 1.630.799.431 euros.

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la [protección de la avifauna](#) contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al [sector vitivinícola](#).
- REAL DECRETO por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los [daños causados por los últimos temporales](#), para reparación de determinados daños del litoral de las provincias de Girona, Huelva, Baleares, Cádiz, Málaga y Granada durante el mes de febrero de 2017.



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los [daños producidos por los temporales](#) de finales del mes de noviembre y el mes de diciembre de 2016 en las costas de las provincias del este y del sur de España, por un importe máximo total de 16.050.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los [daños producidos por los temporales](#) del 16 al 22 de enero de 2017 en las costas españolas del litoral mediterráneo, por un importe total aproximado de 11.555.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de diversas [operaciones de conservación](#) y mantenimiento de la zona regable del río Alagón, en el término municipal de Alagón del Río (Cáceres) período 2017-2020, por importe de 18.175.595,32 euros.

## Economía, Industria y Competitividad

- REAL DECRETO LEY por el que se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de [protección de deudores hipotecarios](#) sin recursos y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa la convocatoria de [préstamos a la inversión industrial](#), correspondientes al programa de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2017, por importe máximo de 606.368.488 euros.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar al General de División [D. JERÓNIMO DE GREGORIO Y MONMENEU](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Política de Defensa a [Dª MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO](#).



## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra Director del Museo Nacional del Prado a [D. MIGUEL FALOMIR FAUS](#).

## Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social en representación de las organizaciones sindicales a:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN BARRERA CHAMORRO**

**D. CRISTÓBAL MOLINA NAVARRETE**

**D. SATURNINO GIL SERRANO**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS CEDRÚN GUTIÉRREZ**

**D<sup>a</sup> ELVIRA RODENAS SANCHO**

**D<sup>a</sup> EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ**

## Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear a [D. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía, Industria y Competitividad

#### **AMPLIADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS AFECTADOS POR LA CRISIS**

- Se amplía tres años, hasta 2020, la moratoria de los desahucios, medida que está vigente desde 2013
- Las familias con hijos menores de edad, las monoparentales, violencia de género o discapacidad se incluyen como vulnerables
- El Código de Buenas Prácticas contemplará la opción de alquiler de la vivienda ejecutada a precio reducido

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que amplía y profundiza las medidas de protección a los colectivos vulnerables por la crisis antes situaciones como el desahucio de su vivienda. Esta norma ha sido elaborada con un amplio consenso.

En concreto, se amplía tres años, hasta 2020, la moratoria de las ejecuciones hipotecarias que afectan a estos colectivos, medida que está en vigor desde el año 2013. Se incluyen, además, nuevos supuestos de especial vulnerabilidad, como las familias con hijos menores de edad o monoparentales con hijos a cargo, desempleo (sin haber agotado la prestación), discapacidad, dependencia o enfermedad grave o violencia de género. Se facilitará también el alquiler de la vivienda ejecutada a precio reducido para estos casos.

Estas medidas completan el conjunto de actuaciones que puso en marcha el Gobierno en 2012 ante la problemática de los desahucios y que, en conjunto, han beneficiado a más de 78.600 familias hasta la actualidad. En concreto, se han suspendido más de 24.000 lanzamientos; más de 45.600 familias se han acogido al Código de Buenas Prácticas, al que están adheridas 93 entidades financieras, mediante 38.500 reestructuraciones de deuda y 7.000 daciones en pago, y se han adjudicado 9.020 viviendas a través del Fondo Social de Viviendas.

#### **Ampliación de supuestos**

El Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno amplía el plazo de suspensión de lanzamientos hipotecarios tres años más, hasta 2020. Los criterios subjetivos para acogerse,



tanto al Código de Buenas Prácticas, como a la suspensión de lanzamientos, se equiparan en su mayoría y se amplían a los siguientes supuestos:

- La unidad familiar de la que forme parte un menor de edad, en vez de menor de tres años, como hasta ahora.
- La unidad familiar monoparental con hijos a cargo, en vez de con dos hijos a cargo, como hasta ahora.
- La unidad familiar con la que convivan una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral. Este requisito ya se aplica en la suspensión de lanzamientos y se extiende al Código de Buenas Prácticas.
- La unidad familiar en que exista una víctima de violencia de género, criterio que se extiende al Código de Buenas Prácticas y se mantiene en la suspensión de lanzamientos.
- En la suspensión de lanzamientos se amplía el supuesto de situación de desempleo, al eliminarse el requisito de haber agotado las prestaciones por desempleo.

## **Alquiler**

En otro bloque de medidas se introduce en el Código de Buenas Prácticas la opción de alquiler de la vivienda habitual ejecutada. Durante el plazo de vigencia de la suspensión de lanzamientos, el deudor hipotecario ejecutado situado en el umbral de exclusión podrá solicitar y obtener del acreedor ejecutante de la vivienda, el alquiler de la misma en condiciones favorables. La petición de alquiler deberá realizarse dentro de un plazo determinado. Se establece que el precio máximo anual del alquiler será el 3 por 100 del valor de la vivienda al tiempo de la aprobación del remate determinado según tasación. El arrendamiento tendrá una duración de cinco años, prorrogable otros cinco años de mutuo acuerdo entre las partes, es decir, entre el ejecutado y el adjudicatario.

## **Recuperación de la propiedad**

El Gobierno, en el plazo de ocho meses desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley, propondrá medidas destinadas a facilitar la recuperación de la propiedad de la vivienda habitual por los deudores hipotecarios incluidos en el ámbito de aplicación de la ley de suspensión de lanzamientos, cuando aquella hubiera sido objeto de un procedimiento de ejecución hipotecaria. Estas medidas podrían tener en cuenta la aplicación de descuentos en función de las cantidades satisfechas por el ejecutado, así como otros factores que garanticen un precio equitativo.



## Economía, Industria y Competitividad

### **CONVOCATORIA DE PRÉSTAMOS A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL POR MÁS DE SEISCIENTOS MILLONES DE EUROS**

- Se conceden apoyos financieros del 75 por 100 del presupuesto financiable con créditos reembolsables a diez años
- Uno de los objetivos de esta financiación es incentivar las inversiones en digitalización de la industria y se espera que genere diez mil nuevos puestos de trabajo entre empleo directo e indirecto

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a convocar préstamos para la inversión industrial dentro del Programa de Fortalecimiento de la Competitividad Industrial en 2017. El presupuesto destinado a dicha convocatoria asciende a un total de 606,368.488 millones de euros a disposición del sector empresarial privado.

El objeto de la convocatoria es la concesión de préstamos a empresas industriales para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y a las ampliaciones de capacidad de producción instalada, y mejora y/o modificación de líneas de producción.

#### **“Industria conectada 4.0”**

También se pretende incentivar las inversiones realizadas en el contexto de la digitalización industrial, de forma coordinada con la estrategia establecida por la iniciativa “Industria Conectada 4.0”, se podrá financiar, tanto la adquisición de aparatos y equipos de producción, como los gastos de ingeniería de proceso de producción asociados a dichos equipos.

Los préstamos se concederán a diez años, con tres de carencia, y el tipo de interés se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario durante la fase de evaluación y de la garantía constituida antes de la resolución de concesión, por lo que oscilará entre el 1,575 por 100 y el 4 por 100. El importe del préstamo a conceder será del 75 por 100 sobre el total del presupuesto considerado como financiable.

Las garantías a constituir serán del 10 por 100 del préstamo solicitado y habrán de constituirse en el momento de la solicitud.

#### **Actuaciones**

Se apoyarán cuatro tipos de actuaciones distintas:

- Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.





- Traslado: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Ampliaciones de la capacidad de producción, a través de la implantación de nuevas líneas de producción en centros existentes.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

El régimen de concesión será de concurrencia competitiva en cada una de las once zonas geográficas específicas definidas y en la general, que incluye el resto del territorio del Estado español.

En total, se estima que podrían generarse en torno a diez mil nuevos puestos de trabajo entre empleo directo e indirecto. Finalmente, se espera que este apoyo contribuya a incrementar las exportaciones industriales, especialmente en aquellos productos con un nivel tecnológico más elevado.

#### Distribución de las cuantías:

ZONA	CRÉDITO (EN EUROS)
Comunidad Autónoma de Canarias	11.875.384
Comunidad Autónoma de Extremadura	9.780.472
Provincia de Teruel	7.667.896
Provincia de Soria	7.037.816
Provincia de Jaén	7.667.896
Comarca del campo de Gibraltar	21.030.072
Comarca de la Bahía de Cádiz	49.417.152
Comarca de Ferrol, Eume y Ortegal	36.568.824
Margen Izquierda del Nervión	6.280.112
Isla de El Hierro	2.821.248
Comarca de Lorca (Región de Murcia)	8.463.760
<b>General</b>	<b>437.757.856</b>
<b>TOTAL</b>	<b>606.368.488</b>

## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **REGULADA LA ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA**

- Se desarrollan las medidas de 2008 para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión con el fin de minimizar su afección a las aves y reducir el riesgo de incendios forestales provocados por aves electrocutadas que caen al suelo incendiadas y la interrupción del servicio que suele ocurrir al producirse

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en la normativa para la protección de la avifauna contra la electrocución por estas líneas.

Esta norma desarrolla otro Real Decreto de 2008 por el que se establecían medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, con el objetivo de minimizar su afección a las aves. Este Real Decreto estableció una serie de obligaciones para que el condicionado técnico de las líneas de nueva construcción, así como de las ampliaciones o modificaciones de las líneas ya existentes, no fuera causa de mortalidad de la avifauna por electrocución o colisión.

El Real Decreto hoy aprobado tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la financiación de las acciones de corrección de líneas eléctricas antiguas, anteriores a 2008, que son peligrosas para la avifauna, con el fin de su adaptación a lo establecido en el Real Decreto de 2008 y poder corregir, así, uno de los principales factores de mortalidad no natural de las aves. La electrocución es especialmente grave cuando afecta a aves escasas y amenazadas, como el águila imperial, el águila azor-perdicera o las cigüeñas negras.

#### **Reducción del riesgo de incendios**

La corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna también reducirá el riesgo de incendios forestales, provocados por aves electrocutadas que caen al suelo incendiadas, y la interrupción del servicio que suele ocurrir cuando se produce un episodio de electrocución.

El Real Decreto establece las bases reguladoras para compensar, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y a través de la Ley de Subvenciones, los costes derivados de la adaptación de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

#### **Ley General de Subvenciones**

A partir de la fecha de aprobación, las modificaciones de tendidos se realizarán en base a la Ley General de Subvenciones, mediante concurrencia pública. La norma establece los



requisitos y baremos de puntuación para que los titulares de líneas eléctricas de alta tensión accedan a las ayudas para su corrección, priorizando las zonas en las que la electrocución está alcanzando la mayor gravedad.

El Real Decreto prevé dos tipos de subvenciones: dinerarias, destinadas a los titulares de líneas de alta tensión que sean empresas de distribución eléctrica; y subvenciones en especie para aquellos propietarios de líneas que no tengan la condición de empresa de distribución eléctrica, consistentes en que la realización de los proyectos de corrección y la ejecución de los proyectos será realizada directamente por el Ministerio.



## Presidencia y para las Administraciones Territoriales

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA UNA LEY DE ARAGÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita del presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Aragón 12/2016, de 15 de diciembre, que modificaba la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón.

Esta Ley de diciembre de 2016 habilita al Gobierno de Aragón a aprobar ofertas públicas de empleo con carácter excepcional y extraordinario para la consolidación y estabilización del personal del Servicio Aragonés de Salud y de las empresas públicas y entes de carácter sanitario.

Se trata de una extralimitación competencial, ya que habilita al Gobierno de Aragón para la convocatoria de 1.483 plazas que no computan para el cálculo de la oferta de empleo público, de acuerdo con la tasa de reposición establecida por el Estado en los Presupuestos Generales del Estado. La Ley asume expresamente que la oferta de plazas no se fundamenta en la tasa de reposición ordinaria.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón no ha aceptado la apertura del procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que supondría la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma para iniciar negociaciones con el fin de resolver las discrepancias.

El recurso que se presentará ante el Tribunal Constitucional invoca el artículo 161.2 de la Constitución Española, que supone la suspensión de la norma, a fin de paralizar la convocatoria de plazas.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **27,6 MILLONES PARA REPARAR DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES EN LAS COSTAS ESPAÑOLAS DEL LITORAL MEDITERRÁNEO**

- Se actuará en Cataluña, Comunidad Valenciana, Illes Balears, Región de Murcia y Andalucía
- Además, se amplía el ámbito de aplicación del Plan Litoral 2017 para paliar los daños tras los temporales de febrero en el litoral de las provincias de Granada y Huelva, y cubrir los nuevos daños en las provincias ya afectadas previamente

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto en el que se enmarca el Plan Litoral 2017 con el fin de paliar también los daños producidos tras los temporales de febrero en el litoral de las provincias de Granada y Huelva y cubrir los nuevos daños en las provincias ya afectadas previamente.

#### **Obras de emergencia**

Además, el Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación de los daños producidos durante los temporales de noviembre y diciembre de 2016 y los temporales del 16 al 22 de enero de 2017, respectivamente, en las costas mediterráneas y del sur de España.

Las obras de las que hoy el Consejo de Ministros ha tomado razón suponen una inversión total de 27,6 millones de euros para unos trabajos que están ya en ejecución. Estas obras se enmarcan en el Plan Litoral 2017, puesto en marcha por el Gobierno de España para reparar los daños producidos por los temporales en las costas españolas acaecidos los pasados meses de diciembre y enero.

Los temporales produjeron daños en Cataluña, Comunidad Valenciana, Illes Balears, Murcia y las provincias andaluzas de Almería, Málaga y Cádiz. Las fuertes precipitaciones, rachas de viento y altura del oleaje, unidos al temporal marítimo, causaron destrozos en las costas españolas, que vieron afectadas sus playas y accesos, paseos marítimos, senderos, escolleras y acantilados.

#### **TEMPORALES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016**

En primer lugar, se autorizan obras en emergencia, por importe de 16.050.000 euros, en Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Almería, Cádiz y Málaga tras los daños provocados por los temporales de finales de noviembre y durante el mes de diciembre de 2016.



## Comunidad Valenciana

En **Castellón**, se trabaja sobre el Paseo Marítimo de Almenara. En **Valencia**, las playas de Cullera, Tavernes, Alboraya y el Puig se están recargando de arena procedente de cantera, playa seca o golas de Puchol y Perellonet; también se están reparando sistemas dunares e infraestructuras. En **Alicante**, los daños han afectado básicamente a la pérdida de arena, suciedad en las playas, grava en los paseos marítimos y el descalce del muro de contención que soporta la senda peatonal de la playa de la Mata, en Torrevieja; igualmente, en Orihuela se produjo la rotura del acceso a la playa de Vistamar. En total, se invertirán en la Comunidad Valenciana 5,2 millones de euros en estas reparaciones.

## Murcia

Por su parte, en **Murcia** se está trabajando sobre un presupuesto de 4,5 millones para la recarga de arena en playas, daños en el paseo y playa de los Alcázares, pérdida de pasarelas en el Mojón y San Pedro del Pinatar, y en diversos desprendimientos en el Portús Cartagena.

## Andalucía

Y en Andalucía, la inversión será de 6,2 millones de euros distribuida entre las provincias de Almería, Málaga y Cádiz. En **Almería** el temporal provocó la pérdida de material en las playas. En **Málaga** se vieron afectadas diversas infraestructuras así como la arena de las playas y diversa vegetación existente en las mismas. En **Cádiz** se trabaja en la recuperación de dunas de El Palmar y en la reparación del paseo de Vejer y también se está actuando en Conil, Chipiona, Chiclana, Barbate, Algeciras y San Roque, reparando paseos marítimos, accesos o pasarelas.

## TEMPORALES DE ENERO

Además, se toma razón de obras de emergencia, por importe de 11.555.000 euros, para atender los daños provocados por los temporales del 16 al 22 de enero en Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Islas Baleares y las provincias andaluzas de Almería y Cádiz.

## Cataluña

En Cataluña se está trabajando en las zonas de Port de la Selva, Tossa de Mar, Calonge y Palafrugell, en **Girona**; Pineda de Mar y Malgrat de Mar, en **Barcelona**; y en varios términos municipales de la provincia de **Tarragona**. En total, en Cataluña se está invirtiendo para estas obras un total de 3,6 millones de euros.

## Comunidad Valenciana

En la Comunidad Valenciana, tras el temporal del pasado mes de enero, se actúa en **Castellón** en la zona de Vinarós, Benicarló, Peñíscola, Alcalá de Xivert, Torreblanca,



Cabanes, Oropesa, Almazora, Burriana, Nules, La Llosa, Moncofa y Almenara. En la provincia de **Valencia** los trabajos afectan a las playas de El Saler y La Garrofera, El Puig, Alboraya, Sueca, Cullera, Tavernes de Valdigna, Gandía, Guardamar de la Safor, Bellreguard, Piles, Oliva y Valencia capital. Por su parte, en **Alicante**, el temporal causó daños en el litoral de todos los términos municipales de la provincia, provocando pérdidas de arena y daños en pasarelas, paseos marítimos o accesos. En total, en la Comunidad Valenciana el Gobierno invierte 3,6 millones de euros.

## **Murcia**

En las playas de San Javier y Cartagena, en **Murcia**, se trabaja con una dotación de 3,2 millones para restaurar paseos marítimos y carreteras de acceso a playas.

## **Illes Balears**

En las Illes Balears, tanto en **Mallorca** (Estellencs) como en **Ibiza** (Playa de Talamanca), se están ejecutando obras por valor de 480.000 euros.

## **Andalucía**

Por último, en Andalucía, se aprobó un presupuesto adicional de 600.000 euros para trabajar sobre **Almería** y **Cádiz**, tras ambos temporales.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

- En el documento se manifiesta la prioridad del Ejecutivo por luchar contra la discriminación racial o étnica tanto en su política interior, como exterior.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministros de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Empleo y Seguridad Social, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebra el próximo 21 de marzo:

“El 26 de octubre de 1966 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el día 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, coincidiendo con el aniversario de la masacre de Shaperville (Sudáfrica 1960), recordando que la discriminación racial constituye una ofensa contra la dignidad humana y reafirmando, que los principios de igualdad y no discriminación forman parte de los derechos humanos fundamentales.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que, entre otros aspectos, lleva consigo el compromiso de desarrollar políticas encaminadas a eliminar la discriminación racial en todas sus formas, comprometiéndose a adoptar medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales y enmendar, derogar o anular las leyes que tengan como consecuencia crear discriminación racial o perpetuarla donde ya exista.

#### **Constitución Española**

En España, el principio de igualdad constituye un valor superior del ordenamiento jurídico. La Constitución Española, en su artículo 14, establece el principio de igualdad y no discriminación, y dispone que 'los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social'. En su artículo 10.1 declara que 'la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social' y en el apartado 2 se señala que las norma relativas a los derechos fundamentales y a las libertades se interpretaran de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internaciones ratificados por España.

La lucha contra la discriminación racial o étnica es una de las prioridades de España, tanto en su política interior, como exterior. Por este motivo, el Gobierno viene impulsando acciones concretas que contribuyen a eliminar definitivamente cualquier forma de discriminación, odio o intolerancia basada en estos motivos, impulsando, entre otras, la Estrategia integral contra





el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, que fue aprobada por el Consejo de Ministros en noviembre de 2011.

En el ámbito nacional, la incidencia de casos de discriminación étnica o racial continúa estando presente. Según la Encuesta 3000/2013 sobre percepción de la discriminación en España llevada a cabo por el CIS, la sociedad española considera la discriminación étnica o racial el motivo más extendido de discriminación, por delante de otros, como el sexo, la discapacidad o la orientación sexual.

En este mismo sentido, el estudio 'Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en España', que analiza las actitudes de los españoles hacia la inmigración desde 2007 hasta 2015, muestra una mejoría en las actitudes intolerantes, racistas o xenófobas de la población y, en muchos casos, en 2015 se alcanzan los mejores valores de la serie. Por ejemplo, en 2015 solo un 5 por100 de la población está de acuerdo con que no se sancionen las opiniones e insultos de corte racista o xenófobo, frente al 22 por 100 en 2008.

## **Protección a las víctimas**

En cuanto a la protección a las víctimas, se han producido importantes avances en los últimos años:

- La reforma del Código Penal del año 2015 refuerza la persecución penal de la incitación al odio o a la violencia contra grupos o individuos motivadas, entre otras causas, por el racismo, antisemitismo, religión o pertenencia a una etnia, raza integrando en un solo tipo la respuesta penal que el ordenamiento jurídico español ofrece. Recoge también el agravamiento de la pena para los casos en que los delitos se cometan a través de internet u otros medios de comunicación social, puesto que internet se está convirtiendo en el gran refugio.
- La aprobación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, prevé una especial valoración de las necesidades de las víctimas de los delitos cometidos, entre otros, por motivos racistas.
- Mantenimiento y financiación, a través del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, de un servicio de atención y orientación a las víctimas de discriminación racial o étnica, que extiende su asistencia a la totalidad de las Comunidades Autónomas con 87 oficinas de atención abiertas al público, y desde el año 2014 la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contempla la posibilidad de financiar programas destinados a fomentar la igualdad de trato y reforzar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación.

Además, se han puesto en marcha distintas acciones de información y sensibilización, dirigidas a aumentar el conocimiento de los derechos en este ámbito, impulsar la capacitación



de agentes claves y fomentar la valoración positiva de la diversidad en espacios, como el educativo, esenciales para la mejora de la convivencia, presente y futura.

Se han publicado guías como la 'Guía práctica: cómo actuar ante actos de discriminación y delitos de odio', que sintetiza la información más relevante sobre qué se considera actos discriminatorios, a quién acudir cuando se producen y cómo asegurar el restablecimiento de la víctima en su derecho. El 'Manual para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas', por otra parte, pretende informar sobre las secuelas de odio y la discriminación y cómo actuar ante los incidentes motivados por el odio en la escuela y actuaciones y recomendaciones ante estos hechos.

## **Ámbito Internacional**

En el ámbito internacional, España mantiene una postura firme y activa en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia implicándose en las numerosas iniciativas y mecanismos existentes en los distintos foros internacionales. Para luchar contra el racismo, España ha participado tanto en el marco de la Unión Europea, como en el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la de Naciones Unidas.

España ha contribuido de manera constructiva al proceso que desembocó en la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre Racismo, así como en la declaración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2014-2024) en el marco de las Naciones Unidas. Cabe destacar el papel fundamental de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial y hacer un llamamiento a su ratificación universal y plena aplicación, como instrumento privilegiado para garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para todos.

Por todo ello, el Gobierno manifiesta su firme compromiso en la lucha contra la discriminación racial o étnica, para garantizar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en un marco de convivencia y de cohesión social.”

## Hacienda y Función Pública

### **AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE MADRID Y DE CASTILLA Y LEÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a formalizar operaciones de deuda a corto y largo plazo.

Estas autorizaciones derivan de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece, en su artículo 20, que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las Comunidades Autónomas incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento. Las Comunidades Autónomas a que se refieren las presentes autorizaciones incumplieron el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del ejercicio 2015, según el informe elevado al Gobierno el 14 de octubre de 2016.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- **La Comunidad de Madrid** ha sido autorizada a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 708,82 millones de euros, de los que 653,80 millones serán destinados a financiar un primer tramo del objetivo de estabilidad de 2017 (0,6 por 100 del PIB regional) y 55,02 millones a la devolución de la anualidad de 2017 de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2009.
- **La Comunidad Autónoma de Castilla y León** ha sido autorizada a formalizar deuda a corto y largo plazo por un importe máximo de 1.630,80 millones de euros, de los que 823,73 millones corresponden a operaciones de deuda a corto plazo que se destinarán a cubrir desfases transitorios de tesorería. El resto, 807,07 millones de euros, se destinará a financiar las amortizaciones previstas durante el ejercicio 2017 por la Administración General de la Comunidad y la devolución de la anualidad de 2017 de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017. Ambas Comunidades Autónomas deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **MODIFICADO EL REGLAMENTO DE PESCA EN EL TRAMO INTERNACIONAL DEL RIO MIÑO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación provisional de la modificación del artículo 21 y la inclusión de un nuevo artículo 21-A en el Reglamento de Pesca en el Tramo Internacional del río Miño.

Este Reglamento está en vigor desde el 12 de mayo de 2008. La Comisión Permanente Internacional del Río Miño propuso a la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal una serie de modificaciones, entre ellas, la del artículo 21 y la inclusión de un nuevo artículo 21-A, relativos a la reactivación de las pesqueras.

Lo que se pretende con estas modificaciones es que las pesqueras que no hayan sido utilizadas durante tres años seguidos, o cinco alternos, no pierdan definitivamente el derecho al ejercicio de la pesca, tal y como establece el Reglamento en su redacción actual, y que las que lo hubieran perdido en virtud de la misma puedan solicitar su activación.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **DESARROLLO DE LA LEY DE DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla algunos aspectos de la Ley de Denominaciones de Origen Protegidas (DOPs) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGPs) de ámbito territorial supraautonómico.

La nueva norma desarrolla el reconocimiento de los Consejos Reguladores de las DOPs e IGPs, incluyendo los que adopten la forma de corporaciones de derecho público y la aprobación de sus estatutos.

También establece el modelo de control oficial a las Denominaciones e Indicaciones de ámbito territorial supraautonómico, de conformidad con el Reglamento sobre los controles oficiales de la Unión Europea. Corresponde a la Dirección General de la Industria Alimentaria establecer, entre otras funciones, el sistema de control para cada Denominación e Indicación.

El Real Decreto contempla la creación de un sistema unificado de información de operadores acogidos a dichas DOPs e IGPs, imprescindible para la supervisión y control oficial.

#### **Agencia de Información y Control Alimentario**

Incluye, igualmente, el desarrollo reglamentario de las funciones que le corresponden a la Agencia de Información y Control Alimentarios de control oficial antes de la comercialización de las Denominaciones e Indicaciones supraautonómicas, y la gestión de la tasa por sus actuaciones de inspección y control oficial.

Con la aprobación de este Real Decreto se apuesta por las Denominaciones de origen e Indicaciones Geográficas que se constituyen en el principal reflejo de la calidad de las producciones y elaboraciones del sector agroalimentario español, elemento clave para reforzar su competitividad y, en concreto, su capacidad de internacionalización.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **MÁS DE 18 MILLONES PARA OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO ALAGÓN (CÁCERES)**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de ejecución de diversas operaciones de conservación y mantenimiento de la zona regable del río Alagón, en el término municipal de Alagón del Río (Cáceres), por importe de 18.175.595 euros durante el período 2017-2020.

Este contrato de servicios tiene por objeto la ejecución de las operaciones de conservación y mantenimiento en los canales, acequias, caminos de servicio, desagües, azarbes, y resto de instalaciones, todas ellas en la zona regable del río Alagón. Se incluyen dentro de las obras e instalaciones a conservar el mantenimiento de todos los elementos funcionales del sistema de riego (tomas de acequias, tomas directas, arquetas, sifones, losas y obras de paso, pasos de vaguada, banquetas, cerramientos, aliviaderos, vertederos, conducciones, caminos de servicio, ramales, pasos, cunetas, obras de fábrica, etcétera), así como las elevaciones.

La financiación de las obras está prevista con cargo a los fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Se ha considerado oportuno iniciar un procedimiento de tramitación anticipada.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON NÍGER EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia entre el Reino de España y la República de Níger, así como su ratificación.

Este Acuerdo, firmado en Niamey el 14 de mayo de 2015, establece un marco genérico de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia en sus diversas manifestaciones. Tiene como finalidad profundizar y desarrollar la cooperación policial entre países, así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

Esta cooperación es necesaria en beneficio de ambos países al constituir un objetivo prioritario para ambos la lucha contra la delincuencia en todas sus manifestaciones, y el reto que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el tráfico de drogas, el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y otras formas de delincuencia que amenazan la seguridad.

El Acuerdo fija un marco genérico de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y su objetivo es profundizar y desarrollar la cooperación policial entre ambos países, así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

La colaboración se prestará respetando las respectivas legislaciones nacionales y los compromisos internacionales vinculantes para ambos, y su desarrollo se efectuará en base a principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON SUDÁFRICA SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA EN COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de seguridad entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre protección de información clasificada intercambiada en el marco de la cooperación en materia de defensa.

Este Acuerdo tiene por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada entre las Partes como consecuencia de la cooperación mutua en el ámbito de la defensa. Se refiere al intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, ostenta un determinado grado de clasificación y está sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En particular, este Acuerdo favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector.





## Educación, Cultura y Deporte

### **AUTORIZADA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE EDIFICIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualiza la cualificación profesional de Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones de edificios que se incluye en la Familia Profesional Electricidad y Electrónica del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Esta cualificación profesional pertenece al Nivel 2 de cualificaciones profesionales y su competencia general consiste en montaje y mantenimiento de instalaciones de telecomunicación destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión terrestre o satélite, así como al acceso de telefonía, banda ancha y a las redes de gestión, control, seguridad y comunicación interior en edificios o conjuntos de edificaciones. Aplicará las técnicas y los procedimientos requeridos en cada caso, consiguiendo los criterios de calidad, en condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa técnica, de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicable.

Desde febrero de 2004, incluida la anterior, se han aprobado un total de 669 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se ordenan en veintiséis familias profesionales y en cinco niveles de cualificación que van determinados por su complejidad de menor (Nivel 1) a mayor (Nivel 5).



## Educación, Cultura y Deporte Fomento

### **PRORROGADO EL CONVENIO ENTRE PUERTOS DEL ESTADO Y LAS UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN EL MÁSTER EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN PORTUARIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Acuerdo por el que se prorroga la vigencia del Convenio entre la Universidad de Oviedo, la Universidad de Cádiz, la Universidad de La Coruña y el Organismo Público Puertos del Estado, para la obtención del Título de Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad.

El Convenio establece las siguientes obligaciones para Puertos del Estado: la aportación de sesenta mil euros para la realización del Máster, la aportación del espacio físico para la realización de las sesiones presenciales y la colaboración de parte de su personal como profesores del Máster. Por parte de las Universidades se asumen la organización, gestión, impartición y todas las actividades necesarias para la realización del citado Máster.

El 24 de enero de 2011 se suscribió el Convenio de colaboración y fue objeto de modificaciones el 27 de diciembre de 2012 y el 21 de mayo de 2015, y de un primer Acuerdo de prórroga de su vigencia el 7 de octubre de 2015. El desarrollo de las cinco primeras ediciones del título, creado en 2011, así como la contribución a la formación de profesionales, 122 titulados entre 2011 y 2016, ha sido el principal acicate para la prórroga del convenio, de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del mismo.

Los principales objetivos del Máster son alcanzar un nivel apropiado de conocimientos sobre los principios básicos de planificación, organización y dirección empresarial en el ámbito portuario o el conocimiento de los principales aspectos relacionados con el transporte de mercancías por vía marítima desde distintos puntos de vista: técnico, operativo, comercial, jurídico, económico y político. También la comprensión del papel que desempeñan los puertos dentro de la cadena logística y el conocimiento, tanto teórico como práctico, de sus peculiaridades económicas, organizativas, de planificación, comerciales y de explotación.

El Máster, destinado a alumnos cuyo perfil es el de profesionales del sector portuario y logístico con titulación universitaria y experiencia profesional, se compone de sesenta créditos europeos (ECTS) distribuidos en cinco módulos académicos: Economía marítima; Intermodalidad; Operaciones y servicios portuarios; Planificación y estrategia portuaria; y Prácticas en empresas y proyecto final de Máster.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD PARA BUQUES QUE USAN COMBUSTIBLES DE BAJO PUNTO DE INFLAMACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Código internacional de seguridad para los buques que utilicen gases u otros combustibles de bajo punto de inflamación (Código IGF), adoptado mediante la Resolución MSC.391(95), el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional.

La Resolución de la que hoy se toma conocimiento se aplicará a los buques que utilicen combustibles de bajo punto de inflamación, excepto a aquellos que empleen su propia carga como combustible y cumplan las prescripciones del Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código IGC o CIG), o que usen otros combustibles gaseosos de bajo punto de inflamación, siempre que los proyectos y disposiciones de los sistemas de almacenamiento y distribución de combustible de bajo punto de inflamación para dichos combustibles gaseosos cumplan las prescripciones del Código IGC relativas al gas como carga. Tampoco se aplicará a los buques que sean propiedad de un Gobierno integrante del Código o sean explotados por éste y se utilicen por el momento solo en servicios gubernamentales de carácter no comercial.



## Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### **MODIFICADA LA NORMA PARA APLICAR EL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la norma sobre aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola 2014-2018, con objeto de clarificar algunos aspectos de su articulado.

El nuevo texto introduce una precisión en el caso de la Medida de promoción y se explica que la autoridad competente será aquella en la que se encuentre la sede social del solicitante. También se modifica la puntualización relativa a criterios de priorización, en concreto al destino de los programas y el porcentaje de presupuesto destinado al grupo o grupos de países definidos como prioritarios.



## BIOGRAFÍAS

### Defensa

Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar al General de División.-

**D. JERÓNIMO DE GREGORIO Y MONMENEU**

Nacido el 13 de junio de 1960 en Madrid, ingresó en el Ejército en 1977.

Ha ocupado el mando del Batallón de Infantería de Carros de Combate “Uad Ras” II/61 y del Regimiento de Infantería Mecanizada “Castilla” nº 16. Ha estado destinado en el Mando y Cuartel General de la Brigada Acorazada XII, en el Estado Mayor de la Brigada Española “Extremadura” en Bosnia Herzegovina, en la División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército, en el Cuartel General del Mando Central del Ejército de Estados Unidos en Tampa para la operación “Enduring Freedom” en Afganistán, en el Gabinete Técnico del ministro de Defensa y en el Cuartel General Terrestre de Alta disponibilidad. Fue director de la Academia General Militar y asesor del Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército. Era director de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas.

Directora General de Política de Defensa.-

**D<sup>a</sup> MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

Nacida el 10 de septiembre de 1969 en Zaragoza, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Salamanca y pertenece a la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Costa de Marfil, República Democrática del Congo y ante la Unión Europea. Fue Experto Nacional destacado en la Dirección General “Cuestiones de Defensa” de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, asesora para Asuntos Internacionales de la ministra de Defensa y subdirectora general de Seguridad en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Actualmente era representante permanente adjunta de España ante el Consejo del Atlántico Norte.



## Educación, Cultura y Deporte

Director del Museo Nacional del Prado.-

**D. MIGUEL FALOMIR FAUS**

Nacido en 1966 en Valencia, es Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Valencia.

Ha sido jefe del departamento de Pintura Italiana y Francesa del Museo del Prado. Como jefe del departamento de Pintura Italiana del Renacimiento fue responsable de la selección de obras que debían ser restauradas y de sus consiguientes estudios técnicos. Desde junio de 2015 era director adjunto de Conservación e Investigación del Museo del Prado.

## Energía, Turismo y Agenda Digital

Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.-

**D. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN**

Nacido el 13 de febrero de 1959, es Ingeniero Industrial y pertenece a la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

En 1985 se incorporó al Consejo de Seguridad Nuclear, donde ha ocupado diversos puestos técnicos en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica, entre ellos el de jefe de Proyectos de la Central Nuclear Trillo (Guadalajara), el de jefe de Gabinete de la Dirección Técnica y el de subdirector de Protección Radiológica Operacional. Desde 2013 era subdirector de Instalaciones Nucleares del Consejo de Seguridad Nuclear.

